



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN No. 114 DEL 09 DE ABRIL DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

El Gerente General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto 115 de 1996, Decreto Metropolitano No. 003 del 21 de agosto del 2024 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996 en su artículo No. 7, establece que “Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes”.

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, como quedó registrado en el acta No. 250, del veintinueve (29) de octubre de 2024.

Que en el artículo No. 22 del Acuerdo 001 de Junta directiva del 29 de octubre de 2024 establece que “Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., o quien esta delegue.

Los párrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo disponen:

(...)

“PARAGRAFO 1º. En procura de realizar las modificaciones que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, se autoriza para la vigencia fiscal 2025 al Gerente General para ejercer las facultades contenidas en el artículo 24 del Decreto 115 de 1996, y descritas en el artículo anterior.

PARÁGRAFO 2º. Para las adiciones presupuestales se tendrán en cuenta lo siguiente: La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles.

PARAGRAFO 3º. Para los traslados o reducciones, el gerente general queda facultado para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contracréditos), y disminuciones que se requieran para garantizar la adecuada ejecución presupuestal de la vigencia 2025.”

Que el artículo 6º de la ley 489 de 1998, establece que “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares... (...)”

Que el Área Metropolitana de Barranquilla y la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A suscribieron Convenio Interadministrativo No. AMB-001-2021 de fecha veintinueve (29) de marzo de 2021, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas



Carrera 14 - 54 - 186 Módulo D 1er piso - Tel: (605 393 00 43) – Cel: (316 017 8026)

www.ttbaq.com.co - ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad – Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN No. 114 DEL 09 DE ABRIL DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el área metropolitana de barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados.”.

Que de conformidad con la Resolución No. 197 de 2021 “POR LA CUAL SE FIJA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE RECAUDO, SISTEMA DE GESTION Y CONTROL DE FLOTA Y SISTEMA DE AYUDAD TECNOLOGICAS PARA TPC DEL AMB” y la Resolución No. 258-21 “POR LA CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA LA RESOLUCION 197-2021 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2021”, expedidas por el Área metropolitana de Barranquilla, a la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. se le asignaron unos roles y responsabilidades de los agentes que conforman el Sistema RCC y las actividades de implementación, operación, soporte, mantenimiento y actualización tanto de la solución RCC como del SIITP, lo que hace necesario ajustar el alcance el presente Convenio Interadministrativo detallando de forma clara que el alcance de las actividades a realizar por parte de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. están encaminadas al apoyo a través del SIITP y el control operativo del RCC, de cara a las labores de inspección, vigilancia y control que debe realizar el AMB sobre el Sistema de Transporte Público Colectivo y con ello a la operación del Sistema RCC, que difieren en parte con aquellos convenidos inicialmente en el Convenio Marco Interadministrativo No. AMB 001 de 2021.

Que, teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo AMB No. 001-2021 suscrito entre AMB y la TMTBAQ, tiene como finalidad la modernización a través de la implementación y operación de plataformas tecnológicas especializadas en las diferentes modalidades de transporte reguladas por el AMB, y que, conforme la Resolución expedida por el área Metropolitana No. 197-21 y No. 258-21, la TMTBAQ actúa como actor en el proceso de implementación y operación del sistema de recaudo, se considera pertinente trasladar a este último en el marco del convenio en mención, los recursos económicos necesarios para que, sea la TMTBAQ, la responsable del proceso de adquisición de los mentados componentes tecnológicos.

Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 197-21 y la Resolución No. 258-21, específicamente lo referente a proveer la Granja SAM, Módulos SAM y Tarjetas inteligentes sin contacto, el AMB dispondrá de recursos que fueron previamente autorizados mediante Acta de Junta Directiva Metropolitana.

Teniendo en cuenta la responsabilidad de proveer la Granja SAM, los módulos SAM para los validadores instalados en cada bus, y un lote inicial de aproximadamente 70.000 tarjetas inteligentes sin contacto, el AMB solicitó cotizaciones para realizar un análisis del mercado.

Teniendo en cuenta los roles y responsabilidades especificados en la Resolución Metropolitana No. 197 de 2021, específicamente la obligación del AMB de proveer la Granja SAM, módulos SAM y 70.000 tarjetas inteligentes sin contacto de referencia Mifare Plus EV1 o EV2, se adicionará al convenio interadministrativo la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.400.000.000.00), que serán transferidos a la TMTBAQ.

Que la AMB emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000830 por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.400.000.000) de fecha doce (12) de noviembre de 2021 como requisito previo al pago de Adición al Convenio Interadministrativo No. AMB-001-2021.

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla mediante resolución no. 254 de fecha dos (02) de diciembre de 2021, incorporó los recursos descritos en el Certificado de





TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN No. 114 DEL 09 DE ABRIL DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

Disponibilidad Presupuestal de la AMB Nro. 00000830 del 12 de noviembre de 2021 por valor de mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000).

Que el AMB y la TMTBAQ firmaron Otro sí Modificatorio y Adición no. 1 de fecha seis (06) de diciembre al Convenio Interadministrativo no. AMB 001 – 2021 y en mérito de lo expuesto el AMB emitió Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00000937 el día 06 de diciembre de 2021 por valor de mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000).

De acuerdo con lo anterior, la TMTBAQ suscribió la adición al contrato No.097-2022 por valor de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L (\$121.000.000.00)** IVA incluido.

Que la AMBQ y la TMTBAQ suscribieron otro sí modificatorio No. 3 de adición al convenio interadministrativo No 001 de 2021, de fecha. veintidós (22) de agosto de 2023, adicionando la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L (\$336.618.000.00), con certificado de Disponibilidad presupuestal no. 617 de fecha diecisiete (17) de agosto de 2023 expedido por el área metropolitana, con el fin de robustecer y mejorar las capacidades técnicas del sistema de recaudo, control de flota y comunicaciones al usuario, procurando fortalecer y garantizar la correcta operación del sistema y eficiencia del mismo frente a otras líneas de operación que se desarrollen con el RCC, a partir de las actividades que tiene a cargo la TMTBAQ como delegado del AMBQ para el apoyo operativo en lo que respecta a la gestión del RCC y en las gestiones y acciones que adelanta con otros servicios tecnológicos asociados a este.

Que la AMBQ y la TMTBAQ suscribieron otro sí modificatorio No. 4 de adición al convenio interadministrativo No 001 de 2021 de fecha quince (15) de diciembre de 2023, que se procedió a incorporar el valor de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$114.882.000) según Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 0000977 de fecha quince (15) de diciembre de 2023, emitido por la AMB, con el propósito de garantizar la ejecución efectiva y exitosa de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco del convenio interadministrativo mencionado. En virtud del principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas que contempla la Ley 489 de 1998 en su artículo 6, Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con METROLINEA S.A. el convenio interadministrativo N.º M-D-095-2023 para “Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el apoyo y acompañamiento técnico que permita a METROLÍNEA como entidad gestora, avanzar en el proceso de implementación del sistema de recaudo centralizado bajo la plataforma RCC_SITME_METROLINEA del Área Metropolitana de Bucaramanga, y lograr la integración, soporte y mantenimiento de los equipos de recaudo (validadores y torniquetes wolpac) y validadores de estación”.

Que la TMTBAQ suscribió contrato de Recaudo No.129 de 2021 con la empresa **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL ATLANTICO S.A.S.**, con valor indeterminado pero determinable, con el fin de garantizar el sistema de recaudo producto de la venta de tarjetas y recargas del servicio de transportes publico colectivo del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA de acuerdo a lo contemplado en las modificaciones del convenio No. AMB 001 – 2021.

Que la cláusula tercera del contrato No. 129 de 2021, estipula la forma de pago del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre el valor del recaudo, pagadero dentro de los tres (3) días hábiles





RESOLUCIÓN No. 114 DEL 09 DE ABRIL DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

siguientes al proceso de clearing o conciliación ejecutada por la fiducia para el beneficio económico de los actores; dicha conciliación se debe realizar cada semana.

Que la Fiducia ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera de FIDEICOMISO RCC BARRANQUILLA, presenta certificado de la relación de las facturas de cobro por parte de la empresa **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL ATLANTICO S.A.S.**, que corresponde al 2.5% del valor recaudado.

Que se recibirá consignación a la cuenta corriente del Banco Davivienda a nombre de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. con número 024169995727 por el valor correspondiente a cada mes vencido, equivalente a los dos puntos cinco por ciento (2.5%) sobre el valor del recaudo obtenidos por SUPERGIROS del sistema SIBUS.

Que de acuerdo con la proyección de Sistema Recaudo convenio AMB SIITP de la vigencia 2026, se debe incorporar por la misma suma en el presupuesto de Gastos e Inversión, por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (1.500.000)**

Periodo	Proyectado a recaudar	valor 2.5% a pagar
VIGENCIA 2026	\$ 60,000,000.00	\$ 1,500,000.00
TOTAL		\$ 1,500,000.00

Que en virtud de lo anterior, y para lograr la ejecución del proyecto objeto del convenio, se procederá a incorporar el valor total de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (1.500.000)** en el rubro código 1.2.08.06.006 Sistema Recaudo convenio AMB SIITP en el presupuesto de ingresos por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (1.500.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.500.000
1.2.08.06.007	Sistema Recaudo convenio AMB SIITP	\$1.500.000
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		\$1.500.000

Que para guardar el equilibrio presupuestal, del mismo modo se incorporaron y por la misma suma en el presupuesto de Gastos e Inversión, por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (1.500.000)** , según el siguiente detalle:**código 2.3.2.02.01.008.09 Sistema Recaudo Convenio AMB SIITP** por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (1.500.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$1.500.000
2.3.2.02.01.008.09	Sistema Recaudo Convenio AMB SIITP	\$1.500.000
TOTAL ADICIÓN GASTOS		\$1.500.000





RESOLUCIÓN No. 114 DEL 09 DE ABRIL DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

Que el artículo 22 en el capítulo de las disposiciones generales del acuerdo de junta directiva No. 001 del 2024, mediante el cual fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, en especial su parágrafo tercero, autorizan al gerente general de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contra créditos), adiciones, disminuciones, que se requieran para garantizar la adecuada ejecución presupuestal de la vigencia 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el presupuesto, en el sentido de adicionar en el presupuesto de Ingresos de la vigencia 2026 la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (1.500.000)** , por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución y como se detalla a continuación:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.500.000
1.2.08.06.007	Sistema Recaudo convenio AMB SIITP	\$1.500.000
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		\$1.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el presupuesto, en el sentido de adicionar en el Presupuesto de Gastos – Inversión y deuda pública de la vigencia 2026, la suma **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (1.500.000)**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución y como se detalla a continuación:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$1.500.000
2.3.2.02.01.008.09	Sistema Recaudo Convenio AMB SIITP	\$1.500.000
TOTAL ADICIÓN GASTOS		\$1.500.000

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al jefe de Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla s.a. para que realice los ajustes ordenados en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del nueve (09) días del mes de abril de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, Atlántico a los nueve 09) días del mes de abril de 2025.

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Gerente General

Proyectó: Nadia Salebe Bello - Prof. Univ. Presupuesto

